

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

000001 / 40

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 30 de noviembre de 2021

MHCD N° 2464

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **“QUE DESAFECTA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN DE CIEGOS DE ALTO PARANÁ, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 2º, QUE ES PARTE DEL LOTE N° 2, MANZANA N° 4, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 26-3143-02, UBICADO EN EL KM 13 MONDAY, FRACCIÓN RAMIRO DE MINGA GUAZÚ, PARA ASIENTO DE LA ASOCIACIÓN”**, presentado por la Diputada Nacional Blanca Vargas de Caballero, y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2021.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

**AL
HONORABLE SEÑOR
ÓSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

LAF/D-2059327

Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



000002

*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N°...

QUE DESAFECTA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN DE CIEGOS DE ALTO PARANÁ, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 2°, QUE ES PARTE DEL LOTE N° 2, MANZANA N° 4, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 26-3143-02, UBICADO EN EL KM 13 MONDAY, FRACCIÓN RAMIRO DE MINGA GUAZÚ, PARA ASIENTO DE LA ASOCIACIÓN

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autoriza a la Municipalidad de Minga Guazú, a transferir a Título gratuito, a favor de la Asociación de Cooperación de Ciegos de Alto Paraná (A.C.A.P.), el inmueble individualizado como Lote N° 2°, que es parte del Lote N° 2, Manzana N° 4, con Cuenta Corriente Catastral N° 26-3143-02, ubicado en el km 13 Monday, Fracción Ramiro de Minga Guazú, para asiento de la Asociación de Cooperación de Ciegos de Alto Paraná, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: Su frente al Oeste mide 21,95 m (veintiún metros con noventa y cinco centímetros), linda esta línea con la calle 12 ensanche.

LINEA 2-3: Su contrafrente al Este, mide 21,95 m (veintiún metros con noventa y cinco centímetros), linda esta línea con el Lote N° 2; Resto de Edificio Público;

LINEA 3-4: Su costado al Norte, mide 50 m (cincuenta metros), linda esta línea con el Lote N° 1, plaza; y,

LINEA 4-5: Mide 50 m (cincuenta metros), linda esta línea con la calle 03.

SUPERFICIE: 1.097,4.983 m² (UN MIL NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



000003

Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

SAAF PL N° 10 /2020

Asunción, 30 de setiembre de 2020.-



De mí mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo a objeto de presentar el Proyecto de Ley: "QUE DESAFECTA DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO, A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COOPERACION DE CIEGOS DEL ALTO PARANA (A.C.A.P.), EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 2ª , QUE ES PARTE DEL LOTE N° 2, MANZANA N° 4, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 26-3143-02, UBICADO EN EL KM 13 MONDAY, FRACCION RAMIRO DE MINGA GUAZU, PARA ASIENTO DE LA ASOCIACION.-

Se adjunta copia de la documentación que hace referencia a lo citado a fin de respaldar este Proyecto de Ley.

Sin otro particular, en la seguridad de que el Señor Presidente arbitrará las medidas pertinentes para la aprobación de este proyecto, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Diputados Firmantes: Blanca Marina Vargas de Caballero.

A

SU HONORABILIDAD

DIP. NAC. PEDRO ALLIANA, PRESIDENTE

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

E S D

Blanca Marina Vargas de Caballero
Diputada Nacional



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

SAAF PL N° 10 /2020

EXPOSICION DE MOTIVOS

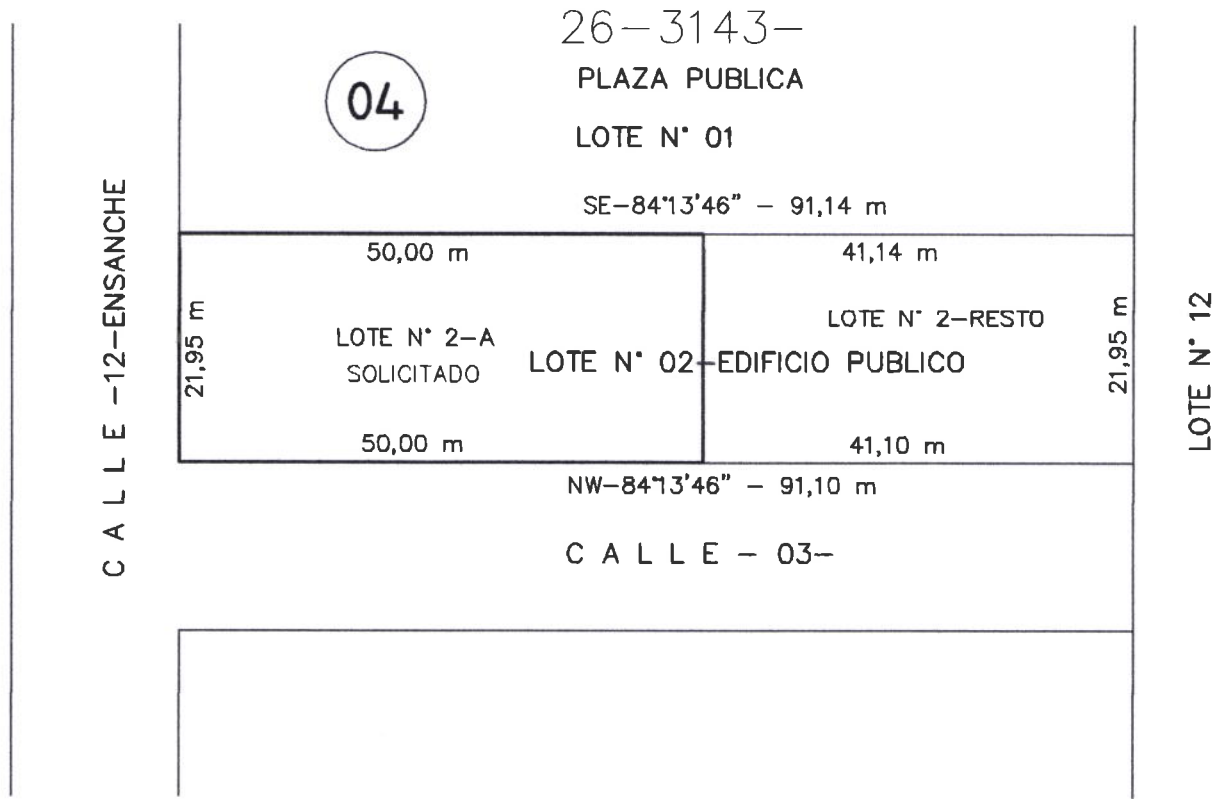
Que, el objeto de este Proyecto de Ley: "QUE DESAFECTA DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO, A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COOPERACION DE CIEGOS DEL ALTO PARANA (A.C.A.P.), EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 2ª , QUE ES PARTE DEL LOTE N° 2, MANZANA N° 4, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 26-3143-02, UBICADO EN EL KM 13 MONDAY, FRACCION RAMIRO DE MINGA GUAZU, PARA ASIENTO DE LA ASOCIACION.-

Que, este proyecto de ley, es a fin de realizar la aprobación para la transferencia a título gratuito, de un inmueble de dominio público municipal, a favor de la Asociación de Cooperación de Ciegos de Alto Paraná, a fin de dicha Asociación pueda cumplir con sus fines , de lograr una sociedad inclusiva, solidaria basada en el reconocimiento y goce pleno de los derechos humanos, que con los servicios sociales que presta esta institución contribuye a superar la inequidad, exclusión, discriminación de las personas con Discapacidad visual, mediante la efectiva defensa , promoción y protección de sus derechos.-

Que, resulta necesario aspirar a la plena integración en la vida social de las personas con discapacidad, es menester adoptar medidas concretas y eficaces para la obtención del resultado esperado, a través de medidas de política legislativa, y políticas públicas de esta envergadura, por ello solicito el acompañamiento de mis colegas a fin de aprobar el referido proyecto de ley.

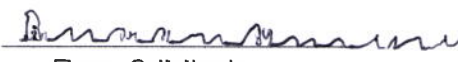
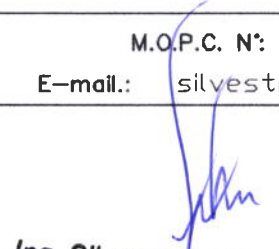

Blanca María López Cero
Diputada Nacional

000006 Nm



| COORDENADAS UTM | | |
|-----------------|------------|------------|
| PUNTO | NORTE | ESTE |
| 1 | 7178126.02 | 0728089.20 |
| 2 | 7178148.55 | 0728237.67 |

PLANO GENERAL

| | | | | | |
|--|----------|--|-----------|--|--|
| Cta.Cte.CtraIn° 26-3143-02 | Finca N° | Distrito: Minga Guazu | Lote: 2-A | Manz.: 04 | |
| UBICACION: km 13 Monday - Fraccion Ramiro | | Superficie total: 1097,4983 m2 | | | |
| PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU | | | | | |
| DIRECCION: Minga Guazu-Centro Urbano | | | | | |
| SOLICITANTE: Asocioacion de Ciegos del Alto Parana (A.C.A.P.) del distrito de Minga Guazu | | | | | |
| PROFESIONAL: ING. SILVESTRE SILVA | | M.O.P.C. N°: 1473 | | C.S.J.. N°: | |
| Ingeniero Civil | | Telef.: | | E-mail: silvestresilva.cde@hotmail.com | |
|  Firma Solicitante Sr. Bernardino Giménez Presidente A.C.A.P | |  Ing. Silvestre A. Silva I. Reg. MOPC N° 1473 Firma Profesional | | Esc.1/ 800 | |
| | | | | LAMINA N° 1/1 | |
| | | | | FECHA 10/02/20 | |

INFORME PERICIAL

DE UN TERRENO INDIVIDUALIZADO COMO EL LOTE N° 2-A (EDIFICIO PUBLICO), UBICADO EN EL KM 13 MONDAY-FRACCION RAMIRO DEL DISTRITO DE DE MINGA GUAZÚ.-

PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
A TRANSFERIR A FAVOR DEL ASOCIACION DE CIEGOS DEL ALTO PARANA (A.C.A.P.) DEL MINGA GUAZU.-
FINCA N°

PARTE DE LA CTA.CTE.CTRAL N° 26-3143-02.-

LOS DETALLES TÉCNICOS SON COMO SIGUE:

SU FRENTE AL OESTE: Mide 21,95 m (veinte y un metros noventa y cinco) y linda esta linea con la Calle 12-Ensanche.-

SU CONTRAFRENTE AL ESTE: Mide 21,95 m (veinte y un metros noventa y cinco) y linda esta linea con el lote N° 2-Resto del Edificio Publico.-

SU COSTADO AL NORTE: Mide 50,00 m (cincuenta metros) y linda esta linea con el lote N°01-Plaza.-

SU COSTADO AL SUR: Mide 50,00 m (cincuenta metros) y linda esta linea con la Calle 03.-

CERRANDO EL PERIMETRO CON UNA SUPERFICIE 1097,4983 m² (UN MIL NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS).-----

REFERENCIA

COORDENADAS U.T.M. - DATUM WGS 84 - ZONA 21

MOJON N° 1= E= 0728089.20 N= 7178126.02

MOJON N° 2= E= 0728237.67 N= 7178148.55

Minga Guazú: 10/02/20.-



SOLICITANTE

DIRECCION: AREA I, MZ. F, LOTE 10-LAS ORQUIDIAS c/ LAS PALMERAS - TEF. 83-680.709 - C.D.E.- PY

Ing. Silvestre A. Silva I.

Reg. MOFC N° 1472

ES MI INFORME

Sr. Bernardino Giménez
Presidente A.C.A.P



Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
 Avda. Mariscal Estigarribia el Gral. Caballero - Km. 16 Minga Guazú
 ALTO PARANÁ - PARAGUAY
 Telf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CE/MMG/IM/219/2020.-

Minga Guazú, 21 de setiembre de 2020.-

Excelentísimo Señor Presidente:

En nombre y representación de la Municipalidad de Minga Guazú, tenemos el honor de dirigimos a V. E., con el objeto de manifestar y peticionar cuanto sigue:


Que, por Resolución N° 1.885/2020, emanada de la Junta Municipal del Distrito de Minga Guazú, se autoriza al Ejecutivo tramitar ante el Congreso Nacional la desafectación de una Superficie de 1.097,4983 m². (mil noventa y siete metros cuadrados con cuatro mil novecientos ochenta y tres centímetros cuadrados), ubicado en el km. 13 Monday, Fracción Ramiro de nuestra ciudad, individualizado como Lote N° 2-A que es parte del Lote N° 2, Manzana N° 04, Cuenta Corriente Catastral N° 26-3143-02, de propiedad de la Municipalidad de Minga Guazú.

Que, a dicho efecto acompañamos a esta presentación los antecedentes que hacen a la petición de desafectación, por ser de Interés Municipal.

Esperando una acogida favorable a la presente petición, solicitamos la correspondiente sanción de la Ley de desafectación por el Honorable Congreso Nacional.

Aprovechamos la oportunidad para saludar a V.E., con nuestra más alta consideración.

Atentamente.


 Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
 Secretario General


 Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
 Intendente Municipal

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL
 PEDRO ALLIANA RODRÍGUEZ
 E. S. D.



Municipalidad de Minga Guazú
Junta Municipal
 Avda. Los Mingueros - Km. 16 Minga Guazú
 ALTO PARANÁ - PARAGUAY
 Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION N° 1.885/2.020 J.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SOLICITAR LA DESAFECTACION DE UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 2-A PARTE DEL LOTE N° 2, MANZANA N° 4, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 26-3143-02, UBICADO EN EL KM. 13 MONDAY FRACCION RAMIRO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, DESTINADO A EDIFICIOS PUBLICOS.



ASISTO: La nota presentada por la Asociación de Ciegos del Alto Paraná (A.C.A.P.) del distrito de Minga Guazú, por la cual solicita la transferencia de un inmueble de propiedad municipal parte del terreno destinado a edificios públicos a su favor, para la construcción en el mismo del local propio de la Asociación, y

CONSIDERANDO: Que, el predio solicitado es parte de un terreno de propiedad municipal (Municipalidad de Minga Guazú), un bien de dominio público destinado a edificios públicos según el informe de la Dirección de Catastro de la Intendencia Municipal.

Que, la Asociación de Ciegos del Alto Paraná (A.C.A.P.) del distrito de Minga Guazú solicita que el terreno en cuestión sea transferido a su favor, para construir en el mismo su local propio.



Que, la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal en su Artículo N° 136 de Afectación del Dominio Público al Privado por Ley, dice: "La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general".

Que, las Comisiones Asesoras Permanente de la Junta Municipal han presentado un dictamen favorable al pedido, el cual puesto a consideración del Plenario es aprobado por los Concejales Municipales.

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA N° 28,

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR de interés general la transferencia a título gratuito a favor de la Asociación de Ciegos del Alto Paraná (A.C.A.P.) del distrito de Minga Guazú del terreno de propiedad municipal, individualizado como Lote N° 2-A que es parte del Lote N° 2, Manzana N° 4, Cuenta Corriente Catastral N° 26-3143-02, ubicado en el km. 13 Monday Fracción Ramiro del distrito de Minga Guazú, destinado a edificios públicos, cuyas dimensiones y linderos son:



000010

Municipalidad de Minga Guazú
Junta Municipal

Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Tele-Fax 0644 20195

Resolución N° 1.885/2.020 J.M.-----

SU FRENTE AL OESTE: mide 21,95 mts. y linda con esta línea con la Calle 12-ensanche.

SU CONTRAFRENTE AL ESTE: mide 21,95 mts. y linda con esta línea con el Lote N° 2-Resto del Edificio Público.

SU COSTADO AL NORTE: mide 50,00 mts. y linda con esta línea con el Lote N° 1-plaza.

SU COSTADO AL SUR: mide 50,00 mts. y linda esta línea con la Calle 03.

SUPERFICIE: 1.097,4983 m2. (mil noventa y siete metros cuadrados con cuatro mil novecientos ochenta y tres centímetros cuadrados).-----

Art. 2°.- **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones respectivas ante el Parlamento Nacional, a fin de obtener la desafectación correspondiente.-----

Art. 3°.- **Anotar, registrar, comunicar** al Ejecutivo Municipal a sus efectos legales y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----



Samon Marinez Orue
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



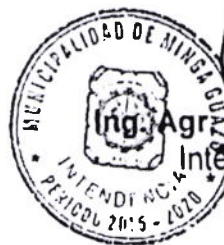
Roberto Alderete
Presidente Junta Municipal

Minga Guazú, 08 de agosto de 2020.-

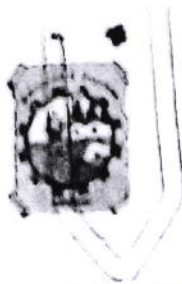
Téngase por Resolución, anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Rafael Vázquez Torres
Secretario General



Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal



Municipalidad de Minga Guazú 000011

Mesa de entrada - Documentos externos

V. de M. de la Intendencia de Itapúa, Boquerón y Itapúa, Km. 16 Minga Guazú

Fecha de recepción: 14/05/2020
Hora de recepción: 10:00

EXPEDIENTE

DERIVADO A

FECHA

Nº 2671

Secretaría General

El/la que suscribe

UNTA MUNICIPAL

con

CENº

(Obligatorio) Domiciliado/a en

KM 16 ACARAY

Presenta

RESOL. Nº 1885 2020 JM

Nº de Teléfono:

0644 20195

(Obligatorio)

Firma:

Aclaración:

INTENDENCIA

ASESORÍA JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL

X

DPTO. DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO

DPTO. DE OBRAS

DPTO. DE RECAUDACIONES

DPTO. ADM. Y FINANZAS

DPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA E HIGIENE

DPTO. EDUC.

DPTO. DESARROLLO RURAL

JEF. DE RR.HH.

JEF. ACCIÓN SOCIAL

DPTO. DE CATASTRO

CODENI

DPTO. DE CULTURA

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

GABINETE

IMPUESTO INMOBILIARIO

PROVIDENCIAS:

FIRMA:

[Handwritten Signature]

FECHA:

1/1

Observación:



Municipalidad de Minga Guazú

Junta Municipal

Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Tele-Fax 0644 20195

De: Comisión de Legislación, Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial

A: Plenario de la Junta Municipal

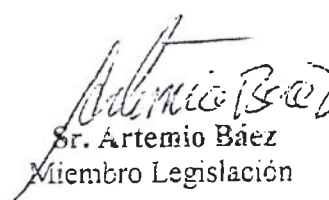
Objeto: Presentar Dictamen.

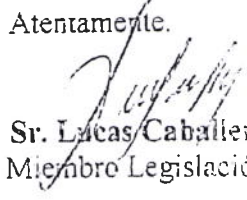
Fecha: 28 de Julio de 2.020

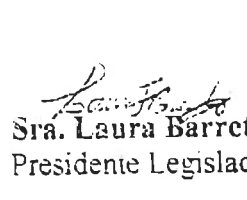
Señor Presidente:

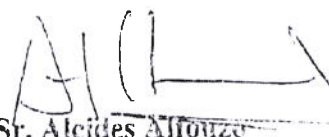
Los miembros de las Comisiones de Legislación, Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a la Presidencia y por su intermedio a la Plenaria de la Junta Municipal, a fin de presentar dictamen sobre el Expediente N° 695 de la Asociación de Ciegos del Alto Paraná del distrito de Minga Guazú, quien solicita la transferencia a su favor de un inmueble de propiedad municipal destinado a edificio público, ubicado en el km. 13.5 Acaray Fracción Ramiro del distrito de Minga Guazú, para construir en el mismo el local de la Asociación mencionada. El inmueble en cuestión tiene una superficie de 1.097,4983 m²., está identificado como Lote N° 2-A, Manzana N° 4, Cta.Cte.Ctral. N° 26-3143-02 y según el informe de la Dirección de Catastro de la Intendencia Municipal está inscripto como edificio público. La Ley Orgánica Municipal en su Artículo N° 136 de Afectación del Dominio Público al Privado por Ley, dice: "La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general", entonces, a criterio de los miembros de las Comisiones corresponde acceder al pedido de la recurrente, consecuentemente recomendamos que se autorice al Ejecutivo Municipal a solicitar la desafectación pertinente por la fracción solicitada al Congreso de la Nación. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de los Concejales.

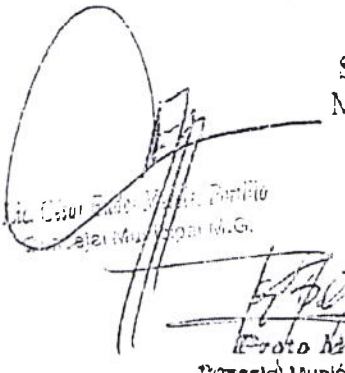
Atentamente.


Sr. Artemio Báez
Miembro Legislación


Sr. Lucas Caballero
Miembro Legislación


Sra. Laura Barreto
Presidente Legislación


Sr. Alcides Alfouze
Miembro Urbanismo


Sr. Pedro Méndez
Concejal Municipal M.G.



Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avda. Meol Estigurrilla e/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
 ALTO PARANÁ - PARAGUAY
 Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397



CE/MNG/IM/55/2020

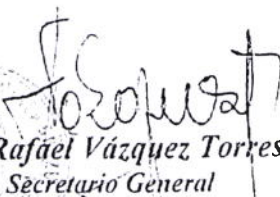
Minga Guazú, 28 de febrero de 2020

Señor
ROBERTO ALDERETE, Presidente
 Junta Municipal de Minga Guazú
Presente:

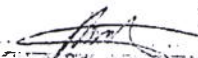
Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los demás Miembros de la Honorable Junta Municipal, a los efectos de remitir para la consideración de ese Órgano Legislativo Comunal, el Expediente Administrativo N° 695/2020, referente a la nota presentada por **La Asociación de Ciegos del Alto Paraná (A.C.A.P.)**, por la cual solicita la transferencia a favor de la mencionada Asociación, de un inmueble destinado para Edificios Públicos, individualizado como Cta. Cie. Ctral. N° 26-3143-02, ubicado en el Km. 13 ½ Monday "Fracción Ramiro" del Distrito de Minga Guazú.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle con el mayor respeto.

Atentamente.-


 Ing. Rafael Vázquez Torres
 Secretario General


 Ing. Digno Caballero Ruiz
 Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL
 RECIBIDO
 Fecha... 02/03/2020
 Firma... 



Municipalidad de Minga Guazú

Mesa de entrada - Documentos externos

Avda. Mea. Estigarribia e Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANA - PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

| EXPEDIENTE | DERIVADO A: | FECHA: |
|------------|--------------------|----------------|
| Nº 695 | Secretaría General | 10 / 02 / 2020 |

El/la que suscribe:
Asoc. de Ciegos A.C.A.P. _____ con

Ruc Nº 800980093 (Obligatorio) Domiciliado/a en _____
KM 14 Monday

Solicita : TRANSFERENCIA DE INMUEBLE

Nº de Teléfono: 0213390592 (Obligatorio)

Firma: [Firma] Aclaración: [Firma]

| | | | |
|-----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------|
| INTENDENCIA | <input checked="" type="checkbox"/> | ASESORÍA JURÍDICA | <input type="checkbox"/> |
| SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> | DPTO. DE SEGURIDAD Y TRANSITO | <input type="checkbox"/> |
| DPTO. DE OBRAS | <input type="checkbox"/> | DPTO. DE RECAUDACIONES | <input type="checkbox"/> |
| DPTO. ADM. Y FINANZAS | <input type="checkbox"/> | DPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD E HIGIENE | <input type="checkbox"/> |
| DPTO. U.O.C. | <input type="checkbox"/> | DPTO. DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> |
| JEF. DE RR. HH. | <input type="checkbox"/> | JEF. ACCIÓN SOCIAL | <input type="checkbox"/> |
| DPTO. DE CATASTRO | <input checked="" type="checkbox"/> | CODENI | <input type="checkbox"/> |
| DPTO. DE CULTURA | <input type="checkbox"/> | SECRETARÍA DE LA JUVENTUD | <input type="checkbox"/> |
| GABINETE | <input type="checkbox"/> | IMPUESTO INMOBILIARIO | <input type="checkbox"/> |

PROVIDENCIAS:

FIRMA: [Firma] FECHA: 11

Observación: Secretaría General
y Asesoría Jurídica



Municipalidad de Minga Guazú
Dpto. de Catastro

000018

Avda. Merc. Estigarribia Esq. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MEMORANDUM

A: Abg. Francisco Cubilla
Asesor Jurídico

De: Lic. Patricia P. Acosta Ortega
Directora de Catastro

Fecha: 12 de febrero de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda con el objeto de solicitar transferencia o cesión en uso, salvo mejor parecer, del edificio público de propiedad de la Municipalidad de Minga Guazú, individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-3143-02 ubicada en el Km 13,500 lado Monday Fracción Ramiro. Dicho pedido obedece a la solicitud hecha por la Asociación de Ciegos del Alto Paraná, para la construcción de su sede en dicho inmueble.

Sin otro particular motivo, aprovecho la ocasión para saludarle y desearle éxitos en sus funciones.

.....
Lic. Patricia P. Acosta Ortega
Directora del Dpto. de Catastro

Adjt.: Solicitud; plano individuales y documentos referidos.

000019



Municipalidad de Minga Guazú
Dpto. de Catastro

Avda. Nro. Excmo. Dr. José Benítez de Castro, Km. 17, Minga Guazú
AUTOPARANÁ - PARAGUAY

CONSTANCIA

La Municipalidad de Minga Guazú, a través del Departamento de Catastro hace constar que:

El inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-3143-02 Lote N° 2-A se encuentra ubicado en el Km 13,500 Lado Monday "Fracción Ramiro" del DISTRITO DE MINGA GUAZÚ cuenta con una superficie total de 1.097 m² (un mil noventa y siete metros cuadrados). El mismo es propiedad de la Municipalidad de Minga Guazú destinado a edificio público.

Se expide el presente certificado a pedido del interesado y para lo que hubiere lugar en la Ciudad de Minga Guazú, a los doce días del mes de Febrero del dos mil veinte.-

.....
Lic. Patricia P. Acosta Ortega
Directora Dpto. de Catastro

Asociación de Ciegos del Alto Paraná A.C.A.P.

Tel. N° (0213) 390 - 592

Fax N° (0983) 250 - 871

Ruta Internacional N° 7, Km 13/5 Lado Monday - Minga Guazú - Alto Paraná.

Personería Jurídica N° 3.922 de fecha 13 de marzo de 2017

Con Bur. N° 80098069-3



Minga Guazú, 10 de febrero del 2020

Señor:
Ingeniero Digno Caballero Ruiz,
Intendente Municipal de Minga Guazú.
Presente.

En nombre y representación de la Asociación de Ciegos del Alto Paraná - A.C.A.P., ubicado en km 13 lado Monday de esta ciudad, con Constancia Municipal de Minga Guazú N° 61/2020, me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitar la Transferencia del Edificio público N° 02, Lote N° 05, calles 03 y calle 12, con CTA CTE GRAL 26-3143-02, de dimensión 21,95 y 91,14 mtrs², ubicado en la Fracción que lleva el nombre Ramiro, a 400 o 500 metros de la Ruta Internacional del km13 lado Monday, para poder así empezar ya con el Proyecto de la CONSTRUCCION DEL LOCAL PROPIO PARA LA ASOCIACION

Agradecemos su buena predisposición y aguardamos una respuesta favorable a nuestra petición.

Bernardino G. Gómez
Sr. Bernardino G. Gómez
Presidente de la A.C.A.P.

Sr. Bernardino Gómez
Presidente A.C.A.P.

SERIE OL



ESCRIPTURA DE ACTO NOTARIAL
LOCALIDAD: CHIGUAYBANDA
DIRECCION: AVDA. BOLIVIA
REGISTRO: 100



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

suscribir cualquier tipo de documento necesarios para el efecto. En los términos que anteceden queda hecha LA PROCOLEZACION ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN DE CIEGOS DEL ALTO PARANA (ACAP) conforme a lo solicitado a la que las partes se atenderá como la ley misma.- Previa lectura realizada en voz alta a los comparecientes, quienes enterados de todos los términos de esta Escritura, manifiestan su conformidad y aceptación, ratifican, firman, no haciendo el señor BERNARDINO GIMENEZ RAMIREZ, quien es haciendo estampando su dígito pulgar derecho en el Protocolo, en presencia de los testigos del acto con ROSA LIDER GIMENEZ OCAMPOS, soltero, con cédula de Identidad N°. 6.695.543 y DOÑA FIDELINA OCAMPOS RISSI, soltera, con cédula de Identidad N°. 3.904.785, son mayores de edad, hábiles, domiciliados en el Distrito de Minga Guazu quienes acreditan sus identidades con los documentos mencionados, todo por ante mí, de todo lo cual y recibir personalmente la declaración de voluntad del otorgante, doy fe.- FIRMADOS: Díg. Pulg. derecho de BERNARDINO GIMENEZ RAMIREZ, LOURDES ADELINA VILLONDO ZARA, ROSA LIDER GIMENEZ OCAMPOS, DOÑA FIDELINA OCAMPOS. Ante el Jefe de Oficina Gilberto Orella. Está mi firma y sello.

Lleva Hoja de ACTUACION NOTARIAL N° 514476

C O.N...////...

SERIE CL

1980
1981
1982
1983



prestados según el grado de discapacidad que el médico disponible
 determine, asistiendo a las personas con discapacidad, promoviendo su
 bienestar físico, psíquico y laboral, a través de la participación de los asociados
 principalmente las recreativas, deportivas o través de competencias
 internas e internacionales, así como actividades y eventos culturales,
 informar y concientizar, en forma de ediciones, a opinión públicas y a la
 sociedad sobre temas que hacen relación a la discapacidad que afrontan y
 ayuda social que podría brindar a lo mismo. M) brindar a sus asociados
 asistencia dentro del campo laboral, ya sea en la obtención de trabajo, así
 como en la capacitación profesional y formación de microempresas.
 defender los derechos de sus asociados en todos los casos en los cuales se
 vean afectados procurando para estos la asistencia requerida, sea a través
 de profesionales del derecho de la ciudad que le corresponda. O) promover
 y desarrollar servicios sociales de acuerdo con las necesidades del
 sector de la discapacidad en general. p) Establecer vínculos de amistad,
 cooperación, solidaridad y comprensión entre los asociados, dentro de la
 marco de sus respectivos recursos. P) vincularse con otras Asociaciones con otras
 asociaciones de carácter similar con el fin de defender sus intereses, sea
 estos sociales, laborales económicos, a la vez de recibir mejores atenciones.
 Estudiar y hacer conocer a las autoridades competentes los problemas que
 les afectan, en el aspecto físico, técnico, administrativo, económico y social
 para procurar soluciones justas y equitativas. Q) Fomentar la economía entre
 los asociados fomentandoles la capacidad de acumular en ella sus ahorros.

Fotografía tomada el 15/11/2018

SERIE CL



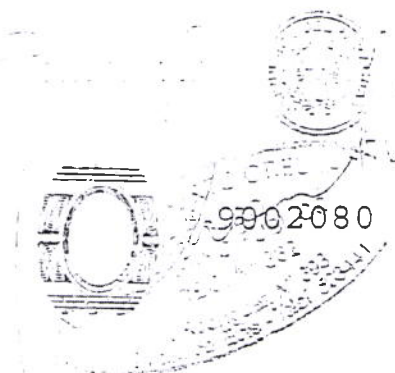
0502975

ESCRIBANA: ...
LOCALIDAD: ...
DIRECCION: ...
REGISTRO: ...

deberá contar con un colador perteneciente a la misma y que tenga una antigüedad de por lo menos un año como todo. Art. 7º. La admisión de socios se hará por medio de una nota solicitando su ingreso a la misma, comprometiéndose a abonar regular y puntualmente la cuota social o cualquier otra obligación contraída a través de la ASOCIACION y respetar este Estatuto y las disposiciones internas vigentes en la misma.- Art. 8º. Se establecen categorías de socios; Fundadores, Activos, Honorarios, Invitados y Adherentes serán considerados Socios fundadores todos los que suscribieron el acta de fundación. Activos: Los que ingresaren a posterioridad a este acto, siempre que estén al día en el pago de sus cuotas sociales. Honorarios: Las personas que se hubiesen hecho acreedores por méritos importantes y por relevantes servicios prestados a la ASOCIACION. Invitados cuando alguna persona se invitada para ser socios en forma temporal y Adherentes serán considerados los familiares de los Socios Activos, estos últimos no tendrán derechos a votos en las Asambleas. - Los meritos de cada caso serán determinados y apreciados exclusivamente por la Asamblea General. PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS. Art.9º. Se pierda la calidad de socios por: a) renuncia expresa, b) alejamiento definitivo de la ASOCIACION, c) ser socio fundador o activo de otra asociación similar, que tenga el mismo fin dentro del Distrito de Minga Guazú, d) Falta de pago de las cuotas sociales por tres meses en forma consecutivas, e) por expulsión decretada por la Asamblea, f) por realizar discriminación política o religiosa dentro de la ASOCIACION. - Art. 10º. La Comisión Directiva está obligada a suministrar a sus nuevos socios un ejemplar de estos Estatutos y una copia del Reglamento Interno de la ASOCIACION.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS

ESTADO DE LOS REGISTROS DE LA ASOCIACION

SERIE CL



ESCRIBANO : JUAN GILBERTO ORELLA NOTARIO
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA. GENERAL ANDRES RODRIGUEZ 11499
REGISTRO : 3360

1. presentar proyecto para los reglamentos internos de la Asociación, fijar el importe
2. de la cuota social de ingresos, promover la remoción de los Miembros de la
3. Comisión Directiva por mal desempeño de sus funciones o por violar estos
4. Estatutos.- Art. 18º. El llamado para la convocatoria de las Asambleas sean estas
5. Ordinarias o Extraordinarias se hará mediante avisos publicados por tres días, en
6. cualquier medio de comunicación, sean estas; radial, escrita o televisiva, y que
7. tengan amplia difusión en Minga Guazú debiendo hacerse para la Ordinaria con
8. quince días de anticipación cuando mínimo y cinco días de anticipación para la
9. Extraordinaria. Art. 19º. Para que las Resoluciones tengan validez, la Asamblea
10. deberá ser convocada de conformidad a estos Estatutos e integrada por los socios
11. que estén en pleno goce de sus derechos. Art. 20º. La Asamblea General Ordinaria
12. se reunirá conforme lo establece el artículo 23º. de estos Estatutos, dentro de la
13. segunda quincena del mes de enero, con el objeto de considerar cuanto sigue: a)
14. Proporcionar a los Asociados un ejemplar de la memoria, del Balance, del Cuadro
15. Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el inventario de Bienes de la Asociación, con
16. el dictamen del Síndico y de la Comisión Directiva, con especificación del término
17. del mandato de cada uno. b) Ocuparse especialmente de los puntos establecidos en
18. el Orden del Día. c) La Convocatoria a Asamblea General se hará con quince días de
19. anticipación con respecto a la fecha de realización. Esta será considerada como
20. primera convocatoria, en la que precisamente deberán contar con asistencia de la
21. mitad más uno de los asociados. Se llamará a Asamblea en segunda y última
22. convocatoria para una hora después de la primera llamada, en caso de no contar
23. con el quórum necesario requerido en el primer llamado, en esta ocasión se llevará

SERIE CL 000027

SERIE 01



9002081

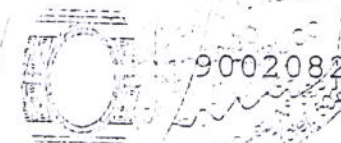
ESCRIBANO : JULY GILBERTO ORELLA NOTARDO
 LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
 DIRECCION : AVDA. GENERAL ANDRES RODRIGUEZ N° 4000
 REGISTRO : 262

DE LA COMISION DIRECTIVA. Art. 29°. La Comisión Directiva será integrada por los socios activos, que reúnan en su persona las idoneidades necesarias para el cargo que se le asigne, y que tenga una antigüedad como socio de sesenta (60) días por lo menos, durarán cuatro años (4) en sus funciones y podrán ser reelectos. Art. 30° - La Comisión Directiva estará compuesta por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario General, un Tesorero, como mínimo dos Miembros Titulares, Un Miembro Suplente, la cantidad fijara la Asamblea General Ordinaria, Un Síndico Titular y un Síndico Suplente.- Art. 31°. La Comisión Directiva será elegida en Asamblea General Ordinaria por simple mayoría por los socios, en voto secreto y durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos.- Art. 32°. Todos los Miembros de la Comisión Directiva deberán asistir en las reuniones incluyendo el Síndico.- Art. 33°. En caso de renuncia del Presidente corresponderá reemplazarlo por el Vice-Presidente y si éste también renunciará los miembros nombrarán a sus reemplazantes a ser electos de entre los Miembros a los efectos de completar el periodo respectivo. Art. 34°. La Comisión Directiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes en sesión Ordinaria. Art. 35°. Los Miembros activos, de la Comisión Directiva que dejaren de concurrir a tres sesiones consecutivas o a cinco alternadas sin causa justificada, serán declarados cesantes y reemplazados, debiendo comunicar esta situación a los socios su destitución.- Art. 36°. Son Atribuciones de la Comisión Directiva: a) La Dirección y Administración de la ASOCIACION. b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y los reglamentos internos; resolver cualquier cuestión no prevista en él, con cargo de informar a la Asamblea. c) Aceptar o rechazar el ingreso de nuevos socios, siendo necesaria la presentación de un certificado médico. d) Convocar a Asamblea, nombrar

SERIE CL



ESCRIBANO : JUAN GILBERTO ORELLA NOTARIO
 LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
 DIRECCION : AVDA. GENERAL ANDRES RODRIGUEZ N°691
 REGISTRO : 352



misma. i) El Presidente tendrá voz en las sesiones y sólo en caso de empate podrá votar.- DEL VICE PRESIDENTE .Art. 40°. En ausencia o Incapacidad el Presidente, el Vice-Presidente tendrá las mismas facultades y deberes ejerciendo las funciones que corresponden a aquel.- DE LOS SECRETARIOS. Art .41°. Corresponde al Secretario General: a) Llevar al día los Libros de Actas de la Comisión Directiva y firmarlos conjuntamente con el Presidente. b) Redactar las memoria. c) Organizar y presidir las Comisiones Auxiliares, si hubiere lugar. d) Redactar las notas y comunicaciones de la ASOCIACION, e) Archivar los documentos que pasen por su atención. f) Conservar los sellos y demás documentos de la ASOCIACION g) Refrendar las firmas del Presidente en todas las correspondencias de la ASOCIACION. h) Comunicar a los miembros de la Comisión Directiva, sobre las sesiones ordinarias y extraordinarias. i) Llevar al día la nómina de Socios. j) Comunicar periódicamente a los socios sobre las actividades cumplidas. k) Organizar eventos que eleven el nivel cultural de los socios y que prestigien a la ASOCIACION.- DEL TESORERO. Art. 42°. Son atribuciones y deberes del TESORERO: a) Constituirse en depositario responsable de los fondos sociales. b) Recaudar toda la suma o cuota que corresponda a la ASOCIACION c) Pagar todas las cuentas autorizadas por la Comisión Directiva o el Presidente, en firma conjunta con éste y guardar los comprobantes. d) Si existen socios que no abonaren sus cuotas sociales o de sus créditos, deberá comunicar inmediatamente a la Comisión Directiva par la adopción de las medidas correspondientes. e) Depositar en el Banco o Cajas de Ahorros o Cooperativas con el cual se opera las sumas recaudadas. f) Los cheques de extracción de fondos o los que se depositaren, deberán estar firmados por el Presidente y el Tesorero. g) Tendrá a su cargo toda la tramitación bancaria para el

SERIE CL



9002083

ESCRIBANO | JUAN GILBERTO OVELLA NOTARIO
 LOCALIDAD | CIUDAD DEL ESTE
 DIRECCION | AVDA. GENERAL ANTONIO RODRIGUEZ N° 330
 REGISTRO | 362

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Miembros de la Comisión Directiva. Cada lista de candidatos para la Comisión Directiva, designará un representante Titular ante el Tribunal Electoral, quien actuará en carácter de apoderado en todo el proceso previo y controlará el desarrollo del acto eleccionario. Art. 49°. Las listas de candidatos a miembros de la Comisión Directiva, deberán ser presentadas obligatoriamente en la Secretaría Tribunal Electoral hasta diez días antes de la fecha establecida para la realización de la Asamblea Ordinaria. La lista que omita este requisito no podrá participar de la elección. Art. 50°. Los socios deben observar las disposiciones de este Estatuto y acatar las Resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva.- Art. 51°. Los socios deben observar una conducta tal, que por sus consecuencias prestigie a la ASOCIACION. DE LAS SANCIONES. Art. 52°. La Comisión Directiva podrá amonestar, multar, suspender o expulsar a los socios del seno de la ASOCIACION, en los siguientes casos: a) Cuando se negare a aceptar o se opusieren directa o indirectamente, sin fundamento alguno, al fiel cumplimiento de las obligaciones determinadas por el Estatuto y las Reglamentaciones de las Autoridades, de la Asamblea y de la ASOCIACION. b) Cuando efectuaran actos hostiles a los intereses de la ASOCIACION. c) Cuando pretendiere desacreditar en cualquier forma a otro asociado. d) Cuando conocen que otras personas realicen actividades similares a la Asociación en contraposición a las disposiciones municipales y no denuncien a los socios. e) Cuando causaren daños materiales a la ASOCIACION y se negaren a repararlas. Art. 53°. La suspensión de un Socio es una medida disciplinaria que lo priva de voz en las Asambleas, pero no le exime del pago de la cuota social ni de sus cuotas por deudas contraídas con la ASOCIACION, pero si, se le priva del voto y de algunos beneficios que por este Estatuto y la Reglamentación interna le acuerda

SERIE CL

ESCRIBANO : JUAN GILBERTO ORELLA NOTARIO
 LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
 DIRECCION : AVDA. GENERAL ANDRES RODRIGUEZ N° 693
 REGISTRO : 362

9002083

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Miembros de la Comisión Directiva. Cada lista de candidatos para la Comisión
 2. Directiva, designará un representante Titular ante el Tribunal Electoral, quién
 3. actuará en carácter de apoderado en todo el proceso previo y controlará el
 4. desarrollo del acto electoral. Art. 49°. Las listas de candidatos a miembros de la
 5. Comisión Directiva, deberán ser presentadas obligatoriamente en la Secretaría
 6. Tribunal Electoral hasta diez días antes de la fecha establecida para la realización
 7. de la Asamblea Ordinaria. La lista que omita este requisito no podrá participar de la
 8. elección. Art. 50°. Los socios deben observar las disposiciones de este Estatuto y
 9. acatar las Resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva.- Art. 51°. Los
 10. socios deben observar una conducta tal, que por sus consecuencias prestigie a la
 11. ASOCIACION. DE LAS SANCIONES. Art. 52°. La Comisión Directiva podrá amonestar,
 12. multar, suspender o expulsar a los socios del seno de la ASOCIACION, en los
 13. siguientes casos: a) Cuando se negare a aceptar o se opusieren directa o
 14. indirectamente, sin fundamento alguno, al fiel cumplimiento de las obligaciones
 15. determinadas por el Estatuto y las Reglamentaciones de las Autoridades, de la
 16. Asamblea y de la ASOCIACION. b) Cuando efectuaren actos hostiles a los intereses
 17. de la ASOCIACION. c) Cuando pretendiere desacreditar en cualquier forma a otro
 18. asociado. d) Cuando conocen que otras personas realicen actividades similares a
 19. la Asociación en contraposición a las disposiciones municipales y no denuncien a
 20. los socios, e) Cuando causaren daños materiales a la ASOCIACION y se negaren a
 21. repararlas. Art. 53°. La suspensión de un Socio es una medida disciplinaria que lo
 22. priva de voz en las Asambleas, pero no le exime del pago de la cuota social ni de
 23. sus cuotas por deudas contraídas con la ASOCIACION, pero sí, se le priva del voto y
 24. de algunos beneficios que por este Estatuto y la Reglamentación interna le acuerda

SERIE CL



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PROTOCOLIZACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA DE ASOCIACION DE CIEGOS DEL ALTO PARANA (ACAP)- NUMERO UNO. En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil diecisiete, ante mí: JUAN GILBERTO ORELLA, Abogado y Escribano Público, comparecen; BERNARDINO GIMENEZ RAMIREZ, de nacionalidad paraguaya, soltero, con Cédula de Identidad N° 3.318.667 y LOURDES ADELAIDA MERCADO ZARAGCZA, de nacionalidad paraguaya soltera, con Cédula de Identidad N° 3.232.872, domiciliados en el Distrito de Minga Guazú y de paso por esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y quienes acreditan sus identidades, conforme a los documentos mencionados anteriormente: Y DICEN: Que son Presidenta y Secretaria (respectivamente de la Asociación ASOCIACION DE CIEGOS DEL ALTO PARANA (ACAP) cargo para los cuales para las cuales fueran electas, consta en el acta de la Asamblea General realizada en fecha 20 de setiembre del año 2016, y en los caracteres invocados, solicitan de mí la Protocolización de los Estatutos Sociales de la ASOCIACION DE CIEGOS DEL ALTO PARANA (ACAP), que fuera aprobada por Asamblea General Extraordinaria realizada en el local escolar en fecha 11 de octubre del año 2017 y como es lo solicitado accedo al mismo y que para el efecto me eleva y que transcrita textualmente, Estatuto social ACAP-Asociación de Ciegos del Alto Paraná- Estatuto Social.-TITULO I- de la constitución, denominación, domicilio y duración Art 1º con la denominación de de la ASOCIACION DE CIEGOS DEL ALTO PARANA (ACAP), se constituye una asociación de carácter civil con capacidad

SERIE CL



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PROTOCOLACION DE LOS ESTADOS DE LA DE ASOCIACION DE CIEGOS DEL ALTO PARANA, con domicilio en la Ciudad del Espiritu Santo, N° 173, en el Dpto. de Minga Guazu, en el año de 1973, en el momento de la escritura de la presente, por el Sr. JUAN GILBERTO BARRERA, Escribano Publico, comparendo BERNARDINO CIMENEZ RAMIREZ, de nacionalidad paraguaya, con Doble Ciudadania Paraguaya y LOURDES ADELAIDA MERCADERE ZIPACCOZA, de nacionalidad argentina, con Cedula de Identidad N° 3.293.870, domiciliada en el Dpto. de Minga Guazu y de esta Ciudad, quienes en el momento de la escritura acreditan sus antecedentes con los documentos correspondientes anteriormente mencionados, que son presentados en el momento de la escritura ante la ASOCIACION SOCIAL DE CIEGOS DEL ALTO PARANA, en el cargo para los cuales para la presente se han electos, como resultado de la Asamblea General convocada en virtud de acta de convocatoria, en los caracteres de los Estatutos Sociales de esta ASOCIACION SOCIAL DE CIEGOS DEL ALTO PARANA (ACAP), que fuera recibida en el momento de la escritura en el local escolar de fecha 15 de mayo de 1973, en el momento solicitado acceso a mismo, para que se lea y se copie y sea scripta textualmente, Estatuto Social de esta ASOCIACION SOCIAL DE CIEGOS DEL ALTO PARANA- Estatuto Social ARTICULO I.- De la Constitucion de la presente sociedad y duracion Art. 2.- De la denominacion de la misma, ARTICULO III.- DEL ALTO PARANA (ACAP), de fecha 15 de mayo de 1973, civil con capacidad



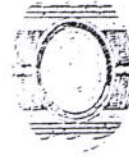
Registro de Escrituras de la Provincia de Parana

Foto. 10/01/1980 - Carta Expediente de este of.

COMISION NACIONAL
ADSCRIPCION NOTARIAL



SERIE BD



Nº 5714472

ESCRIBANO : JUAN GILBERTO ORELLA NOTARIO
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA. GENERAL ANDRES RODRIGUEZ Nº 692
REGISTRO : 362

.../... DUEÑO de... finalmente con su escritura matriz Nº 01

02 y sgtes.-

COMERCIAL

folio... del Protocolo de la División...

Sección "A" del Registro Notarial Nº 362

CIUDAD DEL ESTE

con asiento en...

JUAN GILBERTO ORELLA

y autorizado por...

TITULAR

en el carácter de... de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para ASOCIACION DE CIEGOS DEL ALTO

PARANA (ACAP)

UNO

días del mes

de FEBRERO del año.

DOS MIL DIECISIETE.-

[Handwritten signature]





Municipalidad de Minga Guazú

Junta Municipal

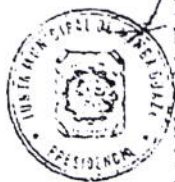
Avda. Los Mingueros - Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION N° 1.574/2.015.J.M.

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RESOLUCION N° 806/2.015 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, POR LA CUAL SE VETA LA RESOLUCION N° 1.535/2.015 DE LA JUNTA MUNICIPAL "POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SR. JOSE FRANCISCO APPELYARD HERRERO, INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° K13/8.150 Y MATRICULA N° K13/8.027, PADRON N° 6.537 Y PADRON N° 6.536, UNIFICADOS BAJO LA MATRICULA N° K13/10.524 Y PADRON N° 6.993, UBICADO EN EL KM. 13,5 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU".



VISTO: El Expediente N° 2.358/2.014 del Sr. José Francisco Appleyard Herrero, por la cual solicita la aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble de su propiedad, hoy día de propiedad de la Firma Ramiro Emprendimientos S.A., individualizado como Matricula N° K13/8.150 y Matricula N° K13/8.027, Padron N° 6.537 y Padrón N° 6.536, unificados bajo la Matricula N° K13/10.524 y Padrón N° 6.993, ubicado en el Km. 13,5 Monday del distrito de Minga Guazú, que fue rechazado por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 1.535/2.015, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal en su Art. 245 inc. b última parte dice: "Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal, en caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada", articulado al cual la Junta Municipal recurrió y consecuentemente a través de la Resolución N° 1.535/2.015 rechazó el proyecto de loteamiento del inmueble de propiedad del Sr. José Francisco Appleyard Herrero, hoy día de propiedad de la Firma Ramiro Emprendimientos S.A.

Que, la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 806/2.015 veto la Resolución N° 1.535/2.015 de la Junta Municipal de acuerdo a las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal Artículo N° 42, le confiere al Intendente Municipal.

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial presentaron un dictamen por la cual recomiendan aceptar el Veto de la Intendencia Municipal, el cual puesto a consideración del plenario ha recibido la aprobación de los Concejales Municipales.

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA N° 19,

RESUELVE:

Art. 1°.- **ACEPTAR** la Resolución N° 806/2.015 de la Intendencia Municipal por la cual se Veta la Resolución N° 1.535/2.015 de la Junta Municipal.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Minga Guazú

Junta Municipal

Avda. Los Mingueros - Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Tele-Fax 0644 20195

Resolución N° 1.574/2.015 J.M.

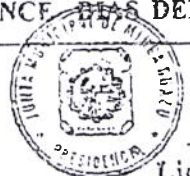
Art. 2°.- APROBAR el proyecto de fraccionamiento del inmueble de propiedad del Sr. José Francisco Appleyard Herrero hoy día de propiedad de la Firma RAMIRO Emprendimientos Sociedad Anónima, individualizado como Matricula N° K13 8.150 y Matricula N° K13/8.027, Padrón N° 6.537 y Padrón N° 6.536, unificados bajo la Matricula N° K13/10.524 y Padrón N° 6.993, ubicado en el km. 13,5 Monday del distrito de Minga Guazú

Art. 3°.- DISPONER que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la presente Resolución, la propietaria del fraccionamiento la Firma RAMIRO Emprendimientos Sociedad Anónima dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 246 de la Ley N° 3.966-2.010 Orgánica Municipal, lo que será fiscalizado por el Departamento de Catastro de la Intendencia Municipal de Minga Guazú.

Art. 4°.- Anotar, registrar, comunicar al Ejecutivo Municipal a sus efectos legales y cumplido archivar.

LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

[Handwritten signature]
Lic. Irma Martínez Ordoñez
SECRETARÍA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



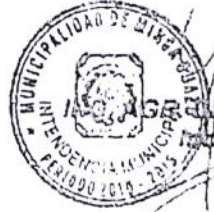
[Handwritten signature]
Lic. José Ramírez
Junta Municipal MG
Presidente

Minga Guazú, 13 de mayo de 2015.-

Téngase por Resolución, anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



[Handwritten signature]
FELIX M. ORDANO DIAZ
Secretario General



[Handwritten signature]
ING. AGUSTINO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
DPTO. CATASTRO URBANO

DISTRITO: _____ CTA. CTE: _____
 PADRON I: _____ VO CTA. CTE HABITAZ: _____
 DES. MUNICIPAL PROVISORIA: _____ REFINTORIAN: _____
 FECH: 22 JUN 2015

FUNCIONARIO: _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
NE RECALDE
Tel: 0644 20195
Intención - Paraguay

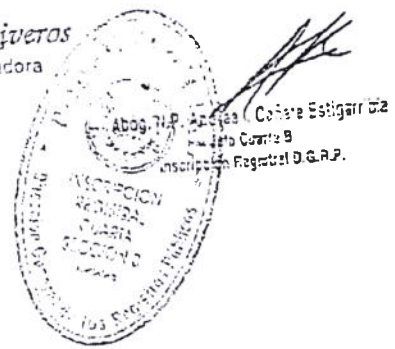
Calle 10
 DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula... 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matrícula... K13/13.017
 Lugar de... Hanga Guani
 Fecha... 20 de Julio del 2015
 Nelly Riveros Registradora

Eduardo Ribera
 DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula... 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matrícula... K13/13.019
 Lugar de... Hanga Guani
 Fecha... 20 de Julio del 2015
 Nelly Riveros Registradora

Calle 11
 DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula... 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matrícula... K13/13.016
 Lugar de... Hanga Guani
 Fecha... 20 de Julio del 2015
 Enmendado K13/13.016 Vale
 Nelly Riveros Registradora

Plaza
 DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula... 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matrícula... K13/13.020
 Lugar de... Hanga Guani
 Fecha... 20 de Julio del 2015
 Nelly Riveros Registradora

Calle 12
 DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula... 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matrícula... K13/13.017
 Lugar de... Hanga Guani
 Fecha... 20 de Julio del 2015
 Nelly Riveros Registradora



La asignación de números de Matrículas correspondientes a los lotes se hallan descritos en la planilla de toma de posesión

Calle 13
 DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula... 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matrícula... K13/13.018
 Lugar de... Hanga Guani
 Fecha... 20 de Julio del 2015
 Nelly Riveros Registradora

Nelly Riveros Registradora
 Abog. N.P. Andrea Colera Estigarribia
 Inscripción Regstral D.G.R.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL ORIGINAL
 PATRICIA DEL VALLE
 Escribana Pública Registradora
 Del Maestro 2770
 Inscripción - Matrícula

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula: 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matricula N: K13/13.005
 Folio: 1 y of. folio: 14 sgh
 de Menga Guzmán
 28 Julio 2015
 Nelly Riveros Registradora

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula: 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matricula N: K13/13.011
 Folio: 1 y of. folio: 14 sgh
 de Menga Guzmán
 28 Julio 2015
 Nelly Riveros Registradora

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula: 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matricula N: K13/13.007
 Folio: 1 y of. folio: 14 sgh
 de Menga Guzmán
 28 Julio 2015
 Nelly Riveros Registradora

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula: 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matricula N: K13/13.012
 Folio: 1 y of. folio: 14 sgh
 de Menga Guzmán
 28 Julio 2015
 Nelly Riveros Registradora

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula: 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matricula N: K13/13.008
 Folio: 1 y of. folio: 14 sgh
 de Menga Guzmán
 28 Julio 2015
 Nelly Riveros Registradora

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula: 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matricula N: K13/13.013
 Folio: 1 y of. folio: 14 sgh
 de Menga Guzmán
 28 Julio 2015
 Nelly Riveros Registradora

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula: 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matricula N: K13/13.009
 Folio: 1 y of. folio: 14 sgh
 de Menga Guzmán
 28 Julio 2015
 Nelly Riveros Registradora

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula: 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matricula N: K13/13.014
 Folio: 1 y of. folio: 14 sgh
 de Menga Guzmán
 28 Julio 2015
 Nelly Riveros Registradora

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula: 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matricula N: K13/13.010
 Folio: 1 y of. folio: 14 sgh
 de Menga Guzmán
 28 Julio 2015
 Nelly Riveros Registradora

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 INSCRIPCION REGISTRAL CUARTA SECCION B
 Matrícula: 6365274 Hora: 07:39:10
 Inscripción en la Matricula N: K13/13.015
 Folio: 1 y of. folio: 14 sgh
 de Menga Guzmán
 28 Julio 2015
 Nelly Riveros Registradora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PATRICIA RAQUEL GONZALEZ RECALDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avd. Meñi Estigarribia s/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 10 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
TEL: (0543) 20666 Fax: (0543) 21397



RESOLUCIÓN I.M. N° 61/2020.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CIEGOS DEL ALTO PARANÁ A.C.A.P. DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 29 de enero de 2020.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión Directiva de la Asociación de Ciegos del Alto Paraná A.C.A.P. del Distrito de Minga Guazú.-----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión Directiva de la Asociación de Ciegos del Alto Paraná A.C.A.P. del Distrito de Minga Guazú.-----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art. 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la Comisión Directiva de la Asociación de Ciegos del Alto Paraná A.C.A.P. del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2020, quedando constituido de la siguiente manera:

| | | |
|--------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Presidente | : Bernardino Giménez Ramírez | C.I.N° 3.318.657 |
| Vicepresidente | : Samuel López Valenzuela | C.I.N° 4.899.448 |
| Secretario General | : Luis Rafael Fernández Rojas | C.I.N° 5.078.765 |
| Secretario de Actas | : Dariana Grisei López Valdéz | C.I.N° 5.792.009 |
| Tesorero | : Silvina Chávez | C.I.N° 5.354.746 |
| Pro Tesorera | : Fidelina Ocampos Rissi | C.I.N° 5.904.767 |
| Síndico: | | |
| Miguel Espínola. | | |
| Vocales: | | |
| Fabio Ovelar, Faustino López. | | |
| Miembros Titulares: | | |
| Margarita Ruiz, Luciana Legal. | | |

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ING. AGR. RAFAEL VÁZQUEZ TORRES
Secretario General



ING. AGR. DIGNO CABALLERO RUÍZ
Intendente Municipal

